



Flash Fiscal 43/2015 | Impuestos y Servicios Legales | 10 de diciembre de 2015

Dictamen de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados sobre la Iniciativa de Ley Federal de Zonas Económicas Especiales

El día de ayer en la página de la Cámara de Diputados se publicó el Dictamen de la Comisión de Economía, con Decreto por el que se Expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se Adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, mismo que tendrá que ser aprobado por el Pleno de dicha Cámara para posteriormente continuar su proceso legislativo en la Cámara de Senadores.

A la iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal la Comisión de Economía le realizó muchos cambios y adiciones, dentro de los cuales destacan los siguientes:

- En materia de aplicación supletoria, se adiciona al **Reglamento** para aquellos aspectos no previstos por la Ley, por lo que una vez que se haya agotado lo dispuesto por la Ley y su Reglamento se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código de Comercio y el Código Civil Federal.

- Tratándose de los criterios territoriales de elegibilidad para el establecimiento de Zonas, se señala que deberán establecerse en **uno o más municipios** cuya población **conjunta**, a la fecha de emisión del Dictamen, sea entre 50 mil y 500 mil habitantes.
- Respecto de las facilidades e incentivos que el Ejecutivo propuso que fueran como mínimo 8 años, además de estar de acuerdo con este periodo, se adiciona que en el Convenio de Coordinación de las Entidades Federativas se señale el plazo mínimo durante el cual los beneficios de carácter fiscal estarán vigentes; asimismo se establece que durante su vigencia no podrán modificarse dichos beneficios en perjuicio de los contribuyentes respectivos, sin perjuicio de su condición decreciente.
- Se crea la figura del Consejo Técnico de la Zona, como el órgano colegiado integrado por representantes de los sectores privado y social, cuyo objeto es dar seguimiento

permanente a la operación de la Zona y su efectos en el Área de Influencia (definida como las poblaciones urbanas y rurales aledañas a la Zona, susceptibles de percibir beneficios económicos, sociales y tecnológicos), cuyas funciones serán, entre otras, evaluar el desempeño de la Zona y los resultados económicos y sociales en dicha Área y hacer del conocimiento de las autoridades competentes sobre las irregularidades que, en su caso, detecte en relación con la operación de las Zonas, para los efectos legales que procedan.

- En cuanto a los permisos, se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) los podrá otorgar hasta por un plazo de 40 años y no de 30 como venía en la Iniciativa, tomando en cuenta, cuando menos, la infraestructura existente; los montos de inversión que se requieran por parte del Administrador Integral para el cumplimiento de los objetivos de la Zona; la existencia de mano de obra calificada en el Área de Influencia; la conectividad de la Zona; la práctica internacional en zonas económicas que sean comparables, y su viabilidad financiera a largo plazo.

Hay que recordar que el Administrador Integral es la persona moral o entidad paraestatal que, con base en un Permiso o Asignación, tiene a su cargo la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona, incluyendo los Servicios Asociados o, en su caso, la tramitación de éstos ante las instancias correspondientes.

- Se adiciona que cuando se pretenda establecer la Zona en inmuebles de la Federación, los Permisos se otorgarán mediante concurso público, entre otros en los siguientes términos: la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de la Secretaría; las propuestas serán en sobre cerrado y se abrirán en día prefijado en presencia de los interesados; y la Secretaría emitirá el fallo con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas, el cual será dado a conocer a todos los participantes.

- Se incorpora una disposición que estipula que el permisionario deberá avisar a la Secretaría sobre cualquier modificación a los estatutos sociales o a la composición del capital social de la persona moral del Permiso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que éstas se realicen; asimismo los actos que impliquen la transferencia o cambio de control de la persona moral titular del Permiso estarán sujetos a la autorización previa de la Secretaría.

- Se agregan nuevas causales para cancelar las autorizaciones, entre otras, incumplir las disposiciones de carácter fiscal y aduanero que el Ejecutivo Federal establezca; incumplir con las reglas de operación de la Zona; y ceder, hipotecar, gravar o transferir las autorizaciones, los derechos en ella conferidos o los bienes afectos a las mismas.

- Con la finalidad de que el Congreso tenga una participación activa en la evaluación del establecimiento y desarrollo de las Zonas, se establece como una nueva obligación que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, envíe a más tardar el 15 de mayo de cada año, un informe al Congreso de la Unión sobre la operación de cada Zona y los resultados obtenidos en el desarrollo económico y social del Área de Influencia, el cual incluirá la información que se establece en el nuevo precepto.

Lo invitamos a consultar el contenido completo de este importante Dictamen de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, haciendo clic en el siguiente enlace:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/dic/20151209-X.pdf>



Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro **Deloitte Widget**.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

No disponible para Windows 8



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación **tax@hand** y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

Disponible en: www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Mayor información



Luis Liñero
Knowledge Management
Tel: +52 (55) 5080-6000
llinero@deloittemx.com



Visite **Deloitte México**
www.deloitte.com/mx

Impuestos
www.deloitte.com/mx/impuestos

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.